Petropar
nuevo rumbo

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 236/14

Asunción, 13 de marzo de 2.014

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO PR Nº 105/13 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA.

VISTO.

El Memorándum UOC Nº 047/2014 de fecha 13 de marzo de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; el Contrato PR N° 105/13 de fecha 6 de noviembre de 2.013 suscrito con la firma Laya Construcciones S.A.; Y,

CONSIDERANDO.

Que la Unidad Operativa de Contratación, solicitó la ampliación en un 20% de las cantidades previstas en el Lote 2 – LOTE 2, correspondiente al Servicio de Limpieza de la Planta de Villa Elisa, así como la vigencia hasta el 30 de abril de 2.014;

Que teniendo en cuenta la fecha de apertura de ofertas, los plazos para informe de comité de evaluación, adjudicación y suscripción del Contrato y la proximidad del vencimiento de la cantidad de días prevista para el lote 2 del Contrato PR Nº 105/13, es necesaria la confección de un convenio modificatorio de modo a contar con el servicio vigente, para aumentar en un 20% las cantidades previstas para dicho Lote;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85 modificado por la Ley N° 2.199/03, faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato PR N° 105/13 suscrito en fecha 6 de noviembre de 2.013 entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Laya Construcciones S.A. a los efectos de ampliar las cantidades correspondientes al Lote 2 – Planta Villa Elisa en un 20%, para la prestación del servicio de limpieza, con los precios fijados en la cláusula sexta del contrato, así como la vigencia hasta el 30 de abril de 2.014, conforme al siguiente texto:

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2
AL CONTRATO PR Nº 105/13

Celebrado el día del mes de del año 2.014, entre Petróleos Paraguayos, en adelante PETROPAR, domiciliada en la calle Chile N° 753, Piso 9°, representada por su Presidente, Econ. Fleming Raúl Duarte Ramos, con Cédula de Identidad Civil N° 661.117 y la firma Laya Construcciones S.A., con RUC 80020494-8, domiciliada en Cerro León N° 249 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Ayala Moreno, con Cédula de Identidad Civil N° 3.014.389, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato PR Nº 105/13 suscrito en fecha 6 de noviembre de 2.013 derivado de la Contratación Directa N° 51/13 para el Servicio de Limpieza para Oficina Central y Planta de Villa Elisa con ID 259.330, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan ampliar en un 20% las cantidades de los ítems del Lote 2 correspondiente al servicio de limpieza de la Planta de Villa Elisa, así como la vigencia hasta el 30 de abril de 2.014, según el siguiente detalle:

Petropar

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 236 /14

Asunción, 13 de Marzo de 2.014

Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Ampliación (20%)	Precio Unitario Guaraníes	Precio Total Ampliación Guaraníes (IVA incluido)
1	76111501-001	Limpieza y aseo diario de oficinas y dependencias de la Planta de PETROPAR en Villa Elisa	Días	Evento	19	664.537	12.626.203
2	91111502-001	Lavado, secado y planchado de toalas medianas	Unidad	Evento	86	600	51.600
3	91111502-001	Lavado, secado y planchado de repasadores medianos	Unidad	Evento	43	600	25.800
4	91111502-001	Lavado, secado y planchado de bandera tamaño normal	Unidad	Evento	4	4.500	18.000
5	91111502-001	Lavado, secado y planchado de bandera tamaño grande	Unidad	Evento	4	9.000	36.000
						Precio Total Ampliacion 20% Lote 2 en Guaraníes	12.757.603

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el monto y plazo correspondiente a este convenio.

CLÁUSULA TERCERA:
PETROPAR y EL PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR N° 105/13, de fecha 6 de noviembre de 2013, que no se opongan a este convenio, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Modificatorio N° 2, al Contrato PR N° 105/13, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)